



Pablo Montes

Periodista



Ser la madre biológica no es determinante a la hora de decidir sobre la custodia de la menor

La Audiencia Provincial de Murcia ha confirmado una sentencia en la que la guardia y custodia de una menor, tras un proceso de divorcio en un matrimonio entre dos mujeres, **se le atribuye a la madre no biológica**. Se trata de un matrimonio, ambas son madres de pleno derecho y el hecho de ser la gestante resulta irrelevante en este caso, señala la Audiencia Provincial de Murcia ante el argumento principal esgrimido por la mujer a la que no concedieron la custodia.

El matrimonio tuvo una hija por fecundación artificial. La recurrente fue la madre gestante y quien dio el pecho a la bebé. La menor convivía con los dos hijos del anterior matrimonio de la otra mujer. La relación de la pareja se empezó a deteriorar tras siete años de matrimonio y en un momento dado, la madre biológica se marchó de Murcia a Madrid llevándose con ella a su hija, **privando a la niña de la relación con su familia durante varios meses**. Tras la demanda de divorcio esta cuestionó a la otra mujer como madre llegando a imputarle graves **problemas psiquiátricos y, posteriormente denunciando por abuso sexual a los hijos** de su expareja. Nada de aquellas acusaciones resultó probado.

Una perito designada judicialmente emitió informe considerando que ambas progenitoras tenían buena competencia parental y advirtiendo el alto grado de conflictividad que existía entre las dos mujeres. Señaló igualmente lo perjudicial que había sido ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |